



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Nº EXP.: 2025/03.01.00.02/2748

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación, fue aprobada la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254, de 2 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2025, la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Política Lingüística, Deportes, Juventud, Participación ciudadana y Cooperación Internacional, informa favorablemente las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Festejos para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Considerando el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Langreo de fecha 7 de marzo de 2025 cuyas directrices se recogen en las bases definitivas.

Considerando el informe de fiscalización de la Sra. Interventora Accidental de 18 de marzo de 2025 y que se ha realizado la incorporación al expediente de la preceptiva Retención de Crédito, RC 220250004500, por una cuantía de 44.000 € con cargo a la partida 33800 48901, del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Langreo.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Festejos y demás legislación vigente.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Festejos 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.- Suministrar, por parte del Área de Cultura, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Tercero.- Transcribese al Libro de Decretos y desde traslado a los interesados con indicación de los recursos que procedan.



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

ANEXO: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, AÑO 2025

1. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones en materia de festejos se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), y, en concreto, en la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del ayuntamiento de Langreo (BOPA de 2 de noviembre de 2016).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria, a favor de las asociaciones beneficiarias.

Dada la naturaleza de las actividades susceptibles de subvencionar se considera necesario realizar el pago anticipado de parte de la cuantía que se conceda, de manera que, en el momento de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención se procederá a abonar el 80% de la subvención; el 20 % restante se abonará una vez que se haya procedido a la debida justificación, en tiempo y forma, de la actividad subvencionada, siempre que la ayuda concedida sea igual o superior a 1.500 €.

2. Créditos presupuestarios

Se ha procedido por la Intervención Municipal a la realización de la pertinente Retención de Crédito (RC), con el código **220250004500**, a la cual se imputarán las subvenciones que se convocan, siendo la cuantía máxima total de **44.000€** con cargo a la partida **33800 48901** del Presupuesto Municipal vigente.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones y entidades del concejo de Langreo, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de interés lúdico y festivo durante el año 2025.



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Dichas actividades y programas deben atender también al interés general, considerando que se ajustan a este, a los efectos de la presente convocatoria, los que a continuación se detallan:

- Los que fomenten la promoción de valores de tolerancia, democracia, igualdad entre los pueblos y estimulen el conocimiento de la cultura propia y de otras.
- Programas que aborden proyectos colectivos de creación artística y sus propuestas de difusión en este concejo.
- Programas que potencien actividades lúdicas relacionadas tanto con la historia y tradiciones del concejo de Langreo como de Asturias, así como aquellos que promueven el conocimiento y difusión de los rasgos específicos culturales de la región.

El importe de la subvención no podrá superar, en ningún caso, el 80% del presupuesto de la actividad.

En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Con carácter general las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones. No obstante, el importe de la subvención o ayuda:

- En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria.
- Cuando se produzca exceso de subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto y aquellas fueran compatibles entre sí, la beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a correspondiente justificación.
- El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. (artículos 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 34 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez), de Ayuntamiento de Langreo a las 13:29:50 del día 26 de Marzo de 2025 y por Secretaria Municipal (María del Carmen Bernardo Delgado) de Ayuntamiento de Langreo a las 14:18:41 del día 26 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán concurrir a esta convocatoria todas las asociaciones y/o entidades de festejos sin ánimo de lucro, que fomenten la participación entre los/as ciudadanos/as y desarrollen sus actividades en el concejo de Langreo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Langreo.
- Cumplir con los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo.
- No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se requiere en la presente convocatoria.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura, Turismo, Educación, Política Lingüística y Memoria Histórica.

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde-Presidente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo y Política Lingüística, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional.

6. Presentación de solicitudes y documentación. Plazo

Las solicitudes, que se formularán en modelo normalizado (Anexo I), irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Langreo acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Fotocopia del NIF del representante.
- 2) Fotocopia del NIF de la asociación/entidad solicitante.



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

- 3) Documentos que acrediten la representación de quien firma la solicitud y la legitimidad de la misma (copia de la Escritura de constitución o modificación, certificado del/a Secretario/a de la asociación acreditativo del acuerdo adoptado, etc.)
- 4) Programa/proyecto detallado que incluya:
 - a. Objetivos y finalidad del proyecto y/o festejos para los que se solicita subvención.
 - b. Descripción de cada una de las actividades a realizar, fechas previstas para su desarrollo, materiales a adquirir, gastos varios, etc.
 - c. Presupuesto de la previsión de gastos debidamente desglosado (base imponible, IVA y total) para cada actividad y otros gastos subvencionables, así como de la previsión del coste total del proyecto.
- 5) Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de las mismas actividades (Anexo II).
- 6) Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE 18/11/2003) (Anexo III).
- 7) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones (siempre que no se haya autorizado al Ayuntamiento de Langreo).
- 8) Ficha de acreedores (Anexo IV) para aquellas entidades solicitantes que:
 - a. Sean de nueva creación.
 - b. Hayan cambiado en el último año el número de cuenta bancaria.La citada ficha será sustituida por una declaración responsable (Anexo V), por aquellas entidades que ya la hayan aportado y no se encuentren en ninguna de las situaciones indicadas anteriormente.
- 9) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (siempre que no se haya autorizado al Ayuntamiento de Langreo).

Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Langreo pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las solicitudes.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO 2025/1225 - 03.01.00.02 - 2748 - SUBVENCIONES PARA FESTEJOS 2025	IDENTIFICADORES Nº: 2025/1225	
OTROS DATOS Código para validación: MRVMA-V0Q7H-SCIYY Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 26/03/2025 13:29 2.- María del Carmen Bernardo Delgado, Secretaria Municipal, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 26/03/2025 14:18	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:18



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez), de Ayuntamiento de Langreo a las 13:29:50 del día 26 de Marzo de 2025 y por Secretaria Municipal (María del Carmen Bernardo Delgado) de Ayuntamiento de Langreo a las 14:18:41 del día 26 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

La solicitud de subvención junto con toda la documentación indicada se podrá presentar por las siguientes vías:

- Presencialmente en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC), sito en la planta baja del Ayuntamiento de Langreo (Plaza España, s/n, Sama, 33900-Langreo). En este caso se aconseja concertar cita previa a través del portal web municipal (www.ayto-langreo.es), o por teléfono (985678800).
- Por medio del Registro Electrónico habilitado en la sede electrónica de nuestro portal web (<https://tramites.ayto-langreo.es/>) previa identificación en el mismo.
- En cualquier otra Administración Pública adherida al Sistema de Interconexión de Registros.
- Así como por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (oficinas de correos, por ejemplo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, la presentación de esta solicitud, así como las declaraciones responsables adjuntas, en nombre de otra persona física o jurídica requiere que se acredite la representación.

En cuanto a los modos de acreditarla, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015. Y en concreto, a los documentos enumerados anteriormente en esta misma cláusula.

Si la solicitud no se presentara acompañada de alguno o algunos de los documentos anteriormente relacionados, se requerirá la subsanación de la deficiencia, concediendo un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, advirtiendo al interesado que, en el caso de que la citada documentación no fuera presentada en el plazo indicado, se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la presente convocatoria de subvenciones, incluyendo al menos referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, así como la identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, en su caso y los restantes datos que resultan exigibles según la normativa aplicable, con indicación de que procede su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). Además, se podrán incluir cuantos documentos (formularios, instrucciones, documentos de ayuda e información, etc.) se consideren convenientes a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

La comunicación al BOPA de la puesta a disposición del extracto de la convocatoria para que se proceda a su publicación corresponde a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Una vez publicado el extracto en el BOPA o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de Subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones que se materializa a través del sitio web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

La convocatoria surtirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPA. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses a contar desde el día hábil siguiente, al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria. Todo ello de conformidad con el artículo 25.4º de la Ley General de subvenciones.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Así mismo, este plazo podrá ser ampliado de acuerdo en con establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015.

8. Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Solo se valorarán proyectos que tengan que ver con actuaciones lúdico y festivas que se realicen en el concejo de Langreo y cuyo desarrollo temporal se circunscriba al año 2025. Los factores a valorar son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

10.1.- Adecuación del proyecto cultural que deberá incluir:

- a) Los objetivos planteados.
- b) La descripción de las acciones a realizar y de las fechas y horario en las que se desarrollarán.
- c) La previsión del coste (presupuesto), en el que se desglose la base imponible, el IVA y el coste total de cada una de las actividades, materiales, etc., para los que se solicita subvención, así como del total del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con un **máximo de 20 puntos**, se realizará la siguiente valoración:

	Puntos
Proyecto definido y concreto que se incluye a), b) y c) relacionados entre sí.	20
Proyecto parcialmente definido y concreto, cuando solo se incluyan y/o se relacionen dos de los tres puntos indicados a), b) o c).	10
Proyecto deficientemente definido y concretado, cuando solo se incluya uno de los tres puntos indicados.	5

10.2.- Relevancia social del proyecto. Máximo 50 puntos.

	Puntos
Ámbito de proyección comarcal	3
Ámbito de proyección regional	3
Ámbito de proyección nacional y/o internacional	3
Promoción de las tradiciones y el folklore regional (*)	4
Uso normalizado asturiano en publicidad, relación con la ciudadanía y/o administración.	4
Proyecto con desarrollo a la innovación y la creatividad	4
Colaboración en su elaboración de dos o más entidades	4
Proyecto con más de 5 años de antigüedad	4



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Incorporación de un “punto violeta	5
Incorporación de medidas que favorezcan la protección del medio ambiente (*)	4

(*) Cada actividad del tipo indicado será multiplicada por el número de puntos, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el máximo establecido.

10.3.- Ámbito territorial y relevancia de la actividad en el mismo. Máximo 10 puntos.

	Puntos
Desarrollo de las actividades en el medio rural.	10
Desarrollo de las actividades en núcleos urbanos.	5

10.4.- Número de socios: Máximo 20 puntos.

	Puntos
Hasta 100	5
De 101 a 300	10
De 301 en adelante.	20

Cálculo de las cuantías a repartir a cada entidad que cumpla los requisitos:

a) El total de la subvención a repartir, que es de 44.000€, se divide en función de la relevancia de los criterios establecidos, aplicando los siguientes porcentajes:

Criterios de valoración	Valor	Cuantía
1.- Adecuación del proyecto:	20%	8.800
2.- Relevancia social:	50%	22.000
3.- Ámbito Territorial	10%	4.400
4.- Número de Socios	20%	8.800
Total a repartir:	100%	44.000



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez), de Ayuntamiento de Langreo a las 13:29:50 del día 26 de Marzo de 2025 y por Secretaria Municipal (María del Carmen Bernardo Delgado) de Ayuntamiento de Langreo a las 14:18:41 del día 26 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

b) Realizada la valoración de cada una de las solicitudes, se aplica la siguiente fórmula para obtener la cuantía a abonar a cada solicitante por cada uno de los criterios de valoración:

$$(\text{Puntuación total} / \text{cantidad destinada}) * \text{Puntuación obtenida} = \text{Cuantía a conceder por criterio}$$

Donde, “*puntuación total*” es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes, “*cantidad destinada*” es el importe total a repartir entre ellos y “*puntuación obtenida*” es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en el criterio de valoración de que se trate.

c) La cuantía de la subvención es la resultante de la suma de las cantidades obtenidas para cada uno de los criterios de valoración.

No obstante lo anterior, en ningún caso, se concederá una ayuda por cuantía superior a la solicitada, ni que supere el 80% del presupuesto del evento.

11. Medios de notificación o publicación

En aplicación de lo previsto en el artículo 45.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación queda sustituida, a todos los efectos por la publicación que se llevará a cabo en los siguientes medios: portal web municipal (www.ayto-langreo.es), tablón electrónico y físico de edictos municipales.

12. Justificación forma y plazo.

Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes realizados en el periodo de ejecución de las acciones dentro del año al que corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse aportando la **cuenta justificativa**, que **deberá incluir la memoria**



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez), de Ayuntamiento de Langreo a las 13:29:50 del día 26 de Marzo de 2025 y por Secretaria Municipal (María del Carmen Bernardo Delgado) de Ayuntamiento de Langreo a las 14:18:41 del día 26 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

de la actuación y la memoria económica con el contenido que se señala a continuación:

a) **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados en esta convocatoria, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

b) **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que debería contener:

b.1. Balance económico de la actividad subvencionada que comprenderá:

- Relación detallada de todos los gastos de la actividad subvencionada debiendo relacionarse todos los gastos generados, con independencia de si se presentan o no como justificación de la subvención concedida. En esta relación se hará constar tanto la previsión inicial de cada uno de estos gastos tal como figuraban en el presupuesto inicial, como el gasto finalmente ejecutado en cada uno, y, en su caso, las desviaciones producidas.
- Relación detallada de todos los ingresos o subvenciones previstos inicialmente que hayan financiado la actividad subvencionada. Se relacionarán todos los ingresos previstos en el presupuesto inicial, ya sean en metálico o en especie.
- En caso de existir desviaciones significativas deberá indicarse una breve explicación de los motivos que ocasionaron la misma.

b.2. Relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos no previstos en el presupuesto inicial. Si la actividad ha tenido colaboraciones o aportaciones de otras entidades o empresas, deberá indicarse detalle nominativo de las mismas, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellas.

b.3. Relación clasificada de los gastos que se presentan como justificante de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez), de Ayuntamiento de Langreo a las 13:29:50 del día 26 de Marzo de 2025 y por Secretaria Municipal (María del Carmen Bernardo Delgado) de Ayuntamiento de Langreo a las 14:18:41 del día 26 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

documento, su importe, fecha de emisión y pago, y, en su caso, con explicación detallada de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación, y de su relación con la actividad subvencionada. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación. Se deberá hacer constar detalladamente el porcentaje de la cuantía total de cada factura que se imputa a la justificación de la subvención.

- b.4. Facturas y documentos de pago originales: original de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y original y copia de la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289, de 1 de diciembre de 2012) que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as (artículos 23.3 y 30.3 de la LGS y 28.3 de la LPACAP).

Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante bancario de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros y en estos casos se acreditará el pago mediante “recibi” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico.

- b.5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS.

- b.6. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.
- b.7. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- b.8. Si la entidad opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifique la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones-autoliquidaciones IVA, o bien que se encuentran exentos o no sujetos a dicho impuesto.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 30 de noviembre de cada año, excepto los pagos efectuados durante el último trimestre de año, cuya justificación documental podrá presentarse hasta el 15 de enero del año siguiente (inclusive), siempre que los gastos y pagos se hayan efectuado durante el año natural al que corresponda la subvención y así se acredite documentalmente. Los pagos realizados hasta el 30 de noviembre deberán justificarse como máximo en esa fecha, y los realizados a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre son los únicos cuya justificación podrá presentarse hasta el 15 de enero.



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Dicha justificación, al contener documentos originales, deberá presentarse de forma presencial en papel en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Langreo.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención apreciase defectos subsanables en la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido, en su caso, no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

Los justificantes originales presentados para justificar la subvención deberán ser validados y estampillados. Se marcarán por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Langreo, con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención (artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones). Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esa subvención.

Debe indicarse obligatoriamente el importe solicitado en concepto de subvención.

13. Reintegro

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Langreo y sus Organismos Autónomos (BOPA 02/11/2016):

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas con las subvenciones por las siguientes causas:
 - a) Las de nulidad y anulabilidad contempladas en los artículos 47 a 52 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

- b) La carencia o insuficiencia de crédito de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales.
 - c) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
 - d) El incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad, proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión.
 - e) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la presente Ordenanza y en la LGS.
 - f) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
 - g) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos o el cumplimiento del objetivo de la subvención.
 - h) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos.
 - i) Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones o en la normativa reguladora de la subvención.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y llevará aparejada la exigencia en concepto de interés de demora, del interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos del Estado establezca otro diferente.
 3. En aquellos supuestos en que el cumplimiento se aproxime al cumplimiento total y así se acredite con una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la determinación de la cantidad a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, según los criterios de graduación fijados en las Bases Reguladoras.
 4. Estarán obligados al reintegro los beneficiarios y las entidades colaboradoras en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 5. El derecho a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, plazo



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.as

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

cuyo cómputo e interrupción se regirá por lo dispuesto en el artículo 39 de la LGS.

El artículo 26.- procedimiento de reintegro, de la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Langreo y sus Organismos Autónomos (BOPA 02/11/2016), establece:

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento General de Subvenciones.

14. Normativa aplicable

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

15. Cesión de datos personales

De conformidad con lo recogido en el Reglamento de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Langreo, en el caso de la denominada “Subvenciones y Ayudas Municipales” los datos contenidos en las solicitudes podrán ser cedidos, en caso de necesidad, a autoridades administrativas, órganos judiciales y/o cuerpos y fuerzas de seguridad.

Todo ello en cumplimiento de la base jurídica del tratamiento de dicha actividad que no es otra que la prevista en el artículo 6.1.e) del RGPD, al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

No obstante, la presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como de los datos relativos a la subvención, en los términos arriba expuestos.

Espacio para Sello de Registro

SOLICITANTE:			
Nombre o Razón Social:			
Apellido 1:		Apellido 2:	
N I F / N I E / C I F / Pasaporte:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Móvil:		Correo Electrónico:	

REPRESENTANTE - De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.			
Nombre o Razón Social:			
Apellido 1:		Apellido 2:	
N I F / N I E / C I F / Pasaporte:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Móvil:		Correo Electrónico:	

NOTIFICACIONES A SUJETOS OBLIGADOS - Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante el uso de la sede electrónica (sede.langreo.as). Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 necesariamente deberán indicar una dirección de correo electrónico en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se aconseja revisar periódicamente su bandeja de entrada de la Sede Electrónica.			
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica sujetos obligados ⁽¹⁾ :	Correo Electrónico:	

Dirección postal a efectos de notificación. SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA) - Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica (sede.langreo.as), para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será el medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas			
Tipo Vía:		Denominación:	
Nº/Km.:			
Piso:		Puerta:	
Población:			
Provincia:		C. P.:	
Teléfono Fijo:			
Teléfono Móvil:		FAX:	
Notificar por:	<input type="checkbox"/> Correo Postal		
	<input type="checkbox"/> Medios Electrónicos (indique su correo electrónico para avisos):		

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

EXPONE:

Solicita subvención en materia de festejos

SOLICITA:

Cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, por lo que, SOLICITO la concesión de una subvención en materia de festejos, por el importe y para la finalidad indicada, con base en la documentación aportada.

CANTIDAD SOLICITADA:

Indique la cantidad solicitada:

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados):

1	<input type="checkbox"/>	Modelo
2	<input type="checkbox"/>	CIF de asociación o entidad solicitante
3	<input type="checkbox"/>	NIF del representante
4	<input type="checkbox"/>	Documentos que acrediten la representación
5	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.2 de la LGS
6	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre otras subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin
7	<input type="checkbox"/>	Proyecto
8	<input type="checkbox"/>	Presupuesto de la previsión de gastos debidamente desglosado
9	<input type="checkbox"/>	Ficha de terceros o declaración sobre la misma
10	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Tesorería de la Seguridad Social, 1, siempre que no se haya autorizado al Ayuntamiento de Langreo.
11	<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, siempre que no se haya autorizado al Ayuntamiento de Langreo.
12	<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, siempre que no se haya autorizado al Ayuntamiento de Langreo.

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento de Langreo puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes.

Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas”

No autorizo a que el Ayuntamiento de Langreo recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

Autoriza al Ayuntamiento de Langreo para que recaben, a través de sus propias fuentes/bases de datos, por medio de consulta a otras Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, los datos necesarios, en relación con el CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES, para la resolución del procedimiento establecido para esta subvención y, que se citan a continuación:

- Instituto Nacional de Seguridad Social
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Ayuntamiento de Langreo, sus organismos autónomos y entidades dependientes.

FECHA:	FIRMA:
Langreo, a _____ de _____ 20__	(Firma del solicitante)

(1) Obligados (Art. 14.2) Ley 39/2015: Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

SOLICITANTE:			
Nombre o Razón Social:			
Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF/NIE/CIF/Pasaporte:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Móvil:		Correo Electrónico:	

REPRESENTANTE - De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación.			
Nombre o Razón Social:			
Apellido 1:		Apellido 2:	
NIF/NIE/CIF/Pasaporte:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Móvil:		Correo Electrónico:	

DECLARA

- Que no ha obtenido ni solicitado ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas/alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado
- Que ha solicitado las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas/alguna de las actuaciones contenidas en el proyecto referenciado, comprometiéndose a aportar la correspondiente resolución de concesión de ayuda una vez se le comunique su concesión

AYUDAS SOLICITADAS

Entidad concedente	Presupuesto financiable	Importe de la ayuda (€)		Disposición reguladora/Programa de ayuda
		Ayuda	Préstamo	

- Que ha obtenido las siguientes ayudas de otras Administraciones Públicas en el marco del mismo proyecto solicitado, por lo que, a los efectos oportunos, se adjunta la correspondiente resolución de concesión de ayuda.

AYUDAS CONCEDIDAS

Entidad concedente	Presupuesto financiable	Importe de la ayuda (€)		Disposición reguladora/Programa de ayuda
		Ayuda	Préstamo	

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datospersonales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

FECHA:	FIRMA:
Langreo, a _____ de _____ 20__	(Firma del solicitante)

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datospersonales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

D/Dª con NIF....., en su nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma.

Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, así como frente a la Seguridad Social.

Que no es deudor/a del Ayuntamiento de Langreo por cualquier tipo de deuda vencida, líquida o exigible.

Que los datos aportados son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por las presentes Bases.

Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.

En Langreo a..... de..... de..... Firma

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos_personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por el Ayuntamiento):

- Alta de Tercero
- Modificación de datos de Tercero

DATOS DEL INTERESADO (a rellenar por el interesado):

Nombre o Razón Social:							
Apellido 1:			Apellido 2:				
NIF/NIE/CIF:			Teléfono:			FAX:	
Vía Pública:			Nº:	Piso:		Puerta:	
Población:			Provincia:			Código Postal:	
Correo Electrónico:							

FECHA:	FIRMADO (EL TERCERO):
Langreo, a _____ de _____ 20__	

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por ese Ayuntamiento la cuenta abajo indi

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad Bancaria):

IBAN	BANCO	SUCURSAL	DC	Nº DE CUENTA

(Cumplimentar los 24 dígitos)

SWIFT/BIC:	
Entidad:	Firma y Sello de la Entidad Bancaria
Dirección:	
Población:	

PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es, su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

DECLARACIÓN SOBRE FICHA DE ACREEDORES

D/D^a. _____, con NIF:

en calidad de solicitante en la convocatoria de subvenciones en materia de

Por medio de la presente,

MANIFIESTO

Que no apporto ficha de acreedores a la documentación exigida para participar en la referida convocatoria porque ya la presenté en la correspondiente al ejercicio _____ y no he modificado mi número de cuenta bancaria durante el tiempo transcurrido desde ese momento.

Langreo a, _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | **Finalidad:** Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias legales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público). | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datospersonales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es